

De acuerdo con lo establecido en los arts. 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 33 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 43 del real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el presente,

RESUELVO:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones a D. Miguel Calderón Botello, miembro de la Junta de Gobierno Local:

- Régimen Interior.
- Dirección y Gestión de los recursos humanos.
- Seguimiento de los planes de emergencias, planes concretos de protección civil y fomento de la seguridad vial.
- Control y seguimiento de la ejecución del contrato de recogida de residuos municipales y gestión del Punto Limpio y de limpieza viaria en el municipio de Utebo.

Las anteriores delegaciones, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; ni en ningún caso cualquiera de las competencias que, atribuidas a la Alcaldía sean legalmente indelegables.

-Efectuar el reconocimiento y liquidación que por concepto de gratificación extraordinaria corresponda a favor de los funcionarios de esta Corporación, así como el reconocimiento y liquidación de las retribuciones que por las horas extraordinarias corresponden a favor del personal laboral.

-Efectuar los nombramientos del personal funcionario de carrera e interino, así como resolver sobre la contratación del personal laboral cualquiera que fuese la duración de la relación laboral y la modalidad contractual correspondiente siempre que en ambos casos se atenga a la propuesta efectuada por el tribunal u órgano técnico de selección correspondiente.

2º.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el momento en que sean notificadas, sin perjuicio de la publicación de esta Resolución en el B.O.P.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

